



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 05 de marzo de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 116-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Carta Renuncia N° S/N, Carta N° 001-2025-CAFAE SALUD ILO, Acta de Reunión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los de los gobiernos regionales, se define como una organización democrática descentralizada y desconcentrada, encargada de organizar, conducir sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 233-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 25 de octubre del 2024, donde se conforma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años calendarios con efectividad a partir del 01 de octubre del 2024 al 30 de setiembre del 2026;

Que, con Carta N° S/N, de fecha 19 de febrero del 2025, suscrita por el Señor Ricardo Freddy Cayo Mamani, presenta su renuncia al cargo tesorero del Comité CAFAE Salud Ilo, por asumir un nuevo cargo el cual no le permitirá continuar con las labores asumidas, comprometiéndose a facilitar toda información al nuevo servidor que asuma dicho cargo en bien del Comité;

Que, mediante Acta de reunión CAFAE, de fecha 25 de febrero del 2025, se da inicio a la reunión convocada por el comité de CAFAE Salud Ilo, cuya agenda es sobre Carta de Renuncia y Elección del Nuevo Tesorero, mediante la presidenta del comité informo sobre la recepción de la carta s/n de fecha 19 de febrero del presente año, donde el Sr. Ricardo Freddy Cayo Mamani, dando a conocer su Renuncia al cargo de tesorero, por tener que asumir un cargo de confianza en la DIRESA Moquegua, luego del debate se acepta la renuncia, el comité toma la decisión en pleno la de elegir al nuevo tesorero con la finalidad de continuar con las actividades y funciones pendientes, quedando como acuerdo final lo siguiente: i) Queda aceptada la carta de renuncia del tesorero; ii) Queda electo el Sr. Adolfo Huaricallo Mamani, como nuevo tesorero del Comité, (...), siendo las 3:30 p.m. del mismo día, la presidenta concluye la reunión y quedando el compromiso de apoyar en las gestiones y tramites que han quedado pendientes, sin asuntos más que tratar, se procede a firmar en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N° 001-2025-CAFAE SALUD ILO, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrita por la presidenta del Comité, solicita al Director Ejecutivo de la Red Integrada Salud Ilo, se solicita la emita del acto resolutorio de cambio del cargo de Tesorero del comité CAFAE Salud Ilo, quien por Renuncia del Sr. Ricardo Freddy Cayo Mamani, al cargo de Tesorero del CAFAE, se le adjunta el Acta de Reunión del comité del CAFAE, donde se acordó en elección unánime al Sr. Adolfo Huaricallo Mamani, como nuevo Tesorero del Comite del CAFAE Salud Ilo, durante el periodo del 2024 al 2026;

Que, de acuerdo al artículo 29° del Capítulo IV del Estatuto en mención señala quedan vacantes los cargos del comité por: a) Conclusión o pérdida del mandato; b) Por despido de la Institución;



c) **Por Renuncia;** d) *Por Fallecimiento;* e) *Por Pena Privativa de Libertad;* f) *Por ausencia injustificada a dos (02) sesiones o cuatro (04) no consecutivas;*

Que, así mismo, en su artículo 30° del mismo Estatuto señala que: los cargos vacantes deberán ser cubiertos por los suplentes designados o según sea el caso, a propuesta de la Unidad Ejecutora Salud Ilo cuando se trate del representante del Titular de la Institución o según corresponda;

Que, mediante el numeral 17.1. del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley Procedimiento administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica: " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con los documentos de VISTOS, el director ejecutivo, mediante la representante del Comité del CAFAE Salud Ilo, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, solicitando la aprobación de la renuncia del Tesorero del CAFAE, debiendo asumir dicho cargo el Sr. Adolfo Huaricallo Mamani, como nuevo Tesorero de CAFAE, periodo 2024 al 30 de setiembre del 2026, contando con las autorizaciones respectivas se proyecta el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo dispuesto con el as disposiciones contenidas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE/, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR TERMINO, por Renuncia al Cargo, con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2025 al **Sr. Ricardo freddy Cayo Mamani al Cargo de Tesorero,** del Comité de Administración de Fondo y Asistencia y Estimulo (CAFAE SALAUD ILO), de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Salud Ilo.

ARTICULO 2°. – **DESIGNAR,** con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025 al **Sr. Adolfo Huaricallo Mamani, en el cargo de Tesorero** del Comité de Administración de Fondo y Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Salud Ilo – CAFAE SALUD ILO, continuando hasta la culminación del periodo con vigencia al 30 de setiembre del 2026, fecha que deberá concluir sus funciones.

ARTICULO 3°. – **Disponer,** que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, realice las acciones correspondientes para el registro de la presente resolución ante las Instituciones Bancarias de manejo de cuentas del fondo.

ARTICULO 4°. – **Notifíquese** con la presente resolución a todos los miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 401 salud Ilo.

ARTICULO 5°.- Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.P

JSON/DE
RAPQ/UAI
Jachv/as.
cc. Archivo
Interesados



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCION
DR. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO